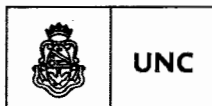




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0049232/2017

Córdoba, **23 MAR 2018**

VISTO:

El Proyecto de Festejos Responsables elevado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en conjunto con la Secretaría de Extensión y el Centro de Estudiantes de esta Facultad, elaborado en el marco del Programa Amartya Sen;

Y CONSIDERANDO:

Que los recién graduados utilizan la explanada de ingreso para realizar los festejos, lo que implica un daño inmediato al patrimonio edilicio de esta casa de estudios debido a la ausencia de un espacio destinado a tal fin;

Que además resulta necesario poner de relieve la considerable cantidad de alimentos que se dilapidan en instancias de festejos de conclusión de carreras de grado, además del costo que produce la reparación o limpieza de los espacios afectados;

Que la Universidad Nacional de Córdoba mediante Resolución Rectoral N° 3587/2008 encomendó a las Unidades Académicas que dispusieran medidas tendientes a que los festejos se realicen en ámbitos autorizados, procurando evitar ataques a los propios alumnos y allegados, daños a terceros o a los bienes y espacios públicos de la Universidad y sus adyacencias;

Que, en este sentido, la Universidad concibe la relevancia de la problemática ambiental y la necesidad de asumir el compromiso para revertir el impacto negativo, mediante políticas y acciones concretas, tal como consta en Resolución HCS N° 1277/2010;

Que esta Facultad de Ciencias Económicas se reconoce Respetuosa del Ambiente, tal como se manifiesta en la Resolución HCD N° 261/2012;

Que nuestra Institución propicia, desde diversos ámbitos, la formación de sus integrantes en valores éticos bajo el paradigma de la responsabilidad social, para lograr la concientización sobre el reconocimiento del espacio público y la identificación del otro;

Que uno de esos ámbitos lo constituye el Programa Amartya Sen, por el cual se busca potenciar el involucramiento de los jóvenes profesionales en el desarrollo inclusivo y la gestión comprometida tanto en el área pública como privada;

Que el Centro de Estudiantes, un actor fundamental, no sólo en la defensa de los derechos gremiales de los alumnos, sino como promotor de soluciones y generador de acciones concretas que repercuten de manera directa en los estudiantes, erigiéndose como un gran centro de atención, comunicación y divulgación, que mantiene a sus representados conectados y movilizados hacia objetivos y metas que ellos mismos se proponen;

Jh

Fm



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0049232/2017

Que la Secretaría de Administración informa a fs. 12 que existe disponibilidad de acceder a lo solicitado; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art 1°.- Instituir el Programa "Festejos Responsables" coordinado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba en conjunto con la Secretaría de Extensión y el Centro de Estudiantes de la Facultad.

Art 2°.- Aprobar el reglamento del Programa "Festejos Responsables" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art 3°.- Destinar un espacio físico para que los estudiantes puedan desarrollar los festejos relativos a la graduación, en un lugar reservado para tal fin que no afecte la arquitectura y la fachada del edificio de esta Facultad.

Art 4°.- Elaborar un sistema de reemplazo de alimentos no perecederos por artículos de cotillón para realizar un festejo socialmente responsable que contribuya al cuidado del medio ambiente y al embellecimiento del espacio institucional.

Art 5°.- Encomendar a la Secretaría de Administración que incorpore la previsión presupuestaria correspondiente para hacer frente a los gastos derivados del presente programa.

Art 6°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretaría Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

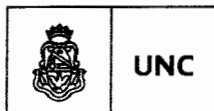

Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

210



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0049232/2017

ANEXO I REGLAMENTO DEL PROGRAMA “FESTEJOS RESPONSABLES”

Art. 1°.- El Programa “Festejos Responsables” consiste en el intercambio de alimentos no perecederos por kits de cotillón, entre un agente del programa y familiares/allegados del egresado y en llevar a cabo el festejo en el espacio destinado a tal fin.

Art. 2°.- Este Programa tendrá los siguientes objetivos:

Objetivo general: propender a generar una transformación cultural en la comunidad universitaria con respecto a los festejos al momento del egreso de los estudiantes.

Objetivos específicos:

- Educar en la celebración
- Visibilizar una problemática existente en la Facultad
- Transformar una práctica negativa en una actividad socialmente responsable
- Concientizar sobre la protección del medio ambiente
- Preservar y mantener el espacio público
- Cuidar la salud de los graduados
- Articular las iniciativas con todos aquellos actores de la comunidad educativa
- Proponer todas aquellas acciones que se consideren pertinentes o relacionadas con la campaña

Art. 3°.- El Sistema de reemplazo/canje de alimentos será llevado a cabo por el Equipo de Gestión del Programa. Estará integrado por miembros de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, del Centro de Estudiantes (CECE), docentes y todo aquel voluntario que desee participar, quienes oficiarán de “Promotores del Cambio”.

Art. 4°.- Desde la semana previa a cada período de exámenes se habilitarán en la entrada de la Facultad, los puestos de canje donde familiares y allegados del egresado podrán, completando un formulario, realizar el intercambio de alimentos por kits de cotillón.

Art. 5°.- El horario de atención de los puestos de canje abarcará un extenso horario de acuerdo a la distribución de las materias del turno de exámenes. En caso de que el egresado se reciba en alguna fecha extraordinaria, los familiares y allegados podrán acercarse a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles o al local del CECE para realizar el canje.

Art. 6°.- Los alimentos obtenidos serán entregados a organizaciones y/o fundaciones con quienes se establecerán convenios previos y las cuales serán

[Handwritten signature]



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0049232/2017

elegidas teniendo en cuenta su ámbito de actuación y vinculación con causas sociales.

Art. 7°.- Los integrantes del Equipo de Gestión del Programa, almacenarán los alimentos y mantendrán un inventario del stock de los mismos teniendo en cuenta la fecha de vencimiento, de modo de no entregar alimentos en mal estado. Asimismo coordinarán conjuntamente con las organizaciones y/o fundaciones beneficiarias la entrega de los productos.

Art. 8°.- El contenido del kit de cotillón al que refiere el artículo 1° del presente, será definido por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.